



**Informe secretarial**, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), al despacho del señor Juez proceso Ejecutivo Singular No. 157624089001 2021 00002 00, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate. Ruego proveer.

**DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL**  
Secretario



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SORA (BOYACÁ)**

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>RADICADO</b>	<b>157624089001 2021 00002 00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>JOSÉ NICOLÁS SIERRA MARTÍNEZ</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>NELSON RODRÍGUEZ CELY</b>

Sora, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que el señor NELSON RODRÍGUEZ CELY incumplió el acuerdo de pago suscrito con la parte ejecutante, para la solicitud del Doctor JUAN ANDRÉS CASTELLANOS CÁRDENAS, se procede a fijar fecha a fin de realizar diligencia de remate de bien inmueble cautelado: para el día DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) a efectos de la audiencia respectiva a tratar sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 070-117640 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, predio rural denominado "lote 9" ubicado en la Vereda GUATOQUE del Municipio de Samacá, de propiedad del demandado NELSON RODRÍGUEZ CELY C.C. No. 7.162.677 de Tunja, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 8.878.500.00). La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora.

Se hace saber a las partes y demás interesados, que la base para intervenir en este remate será del setenta por ciento (70%) de su avalúo, esto es, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.214.950.00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.551.400), a órdenes de este Juzgado en la cuenta judicial No 157622042001 y el Código Despacho Judicial 157624089001; cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario de Colombia. Lo anterior en aplicación a lo preceptuado en los artículos 448 y 451 del C.G.P.

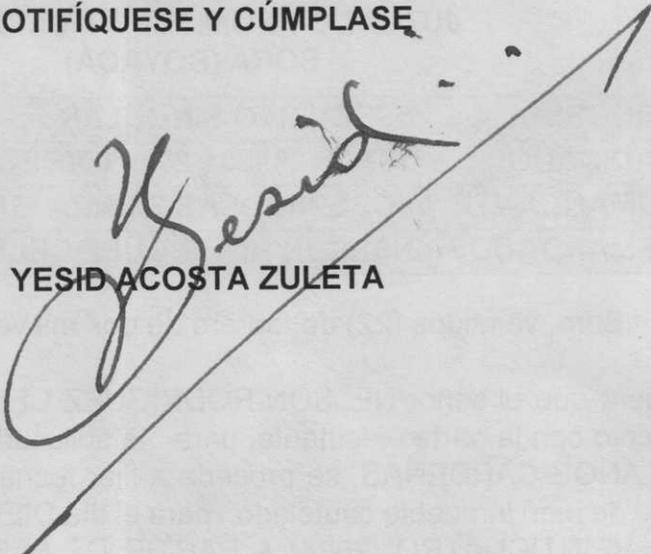


De igual manera, se ordena a la parte demandante que se debe anunciar el citado remate mediante aviso, atendiendo las previsiones del artículo 450 del C.G.P. y el numeral 4.2 de la circular PCSJC 21-26 de fecha 17 de noviembre de 2021 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura; con tal fin, la parte actora debe efectuar la publicación por una sola vez en el día domingo, en un periódico de amplia circulación nacional a saber: el tiempo, el siglo, el espectador o el diario la república, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha para la audiencia de remate y dentro del mismo término se deberá allegar en forma digital una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación la cual se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación, así como los certificados de tradición de los inmuebles objeto de remate, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La postura y demás disposiciones deberán ceñirse a lo estipulado en auto de fecha 22 de septiembre de 2023; por secretaria publíquese el respectivo aviso informando a la comunidad del remate, así como el link de acceso al expediente para consulta de los interesados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**YESID ACOSTA ZULETA**